



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

9587*Aprobación definitiva de la modificación parcial de ordenanza fiscal*

En sesión plenaria de 23/7/2018 se aprobó inicialmente la modificación del artículo 6,7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local y se publicó el edicto en el BOIB núm. 94 de 31/7/2018. Dado que se ha dado al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva por plazo de treinta días hábiles sin que se hayan hecho reclamaciones, el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por todo esto, se publica la modificación del artículo 6,7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local con la redacción que a continuación se recoge:

- En el centro urbano (plaza de la Vila, avenida Obispo Campins, plaza de la Iglesia, plazoleta d'en Lluc): a 18 €/m²
- El resto del municipio: 10 €/m²

Porreres, 17 de septiembre de 2018

La alcaldesa,
Francisca Mora Veny

